



Madrid, 17 de febrero de 2.000

HECHO RELEVANTE

INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES
PRACTICADAS A SNIACE S.A. POR VERTIDOS.

Cúmprenos informarles que el Ministerio de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado la iniciación del expediente de revisión de las liquidaciones del canon de vertido practicadas a SNIACE S.A. entre los ejercicios 1987 a 1996, vistas las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 4 de diciembre de 1.998 y 30 de abril y 11 de junio de 1.999, por las que en virtud de la estimación parcial de los Recursos interpuestos por SNIACE S.A. se resuelve la anulación de las liquidaciones impugnadas y la practica de nuevas liquidaciones del canon de vertido correspondiente a los años 1992 y 1995.

Como consecuencias inherentes al expediente de revisión pueden establecerse la suspensión de las fases de apremio, la anulación de los intereses de demora generados con causa de las liquidaciones que hoy son objeto de revisión, y la práctica de nuevas liquidaciones. Esto representará una importante disminución sobre la cuantía que ha venido siendo objeto de controversia hasta la fecha, que podrá ser determinada en el momento que sean practicadas las nuevas liquidaciones.

Sin otro particular, y quedando a su disposición, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.